

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se cita para notificar por comparecencia la resolución del expediente número 3/15 por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4709

#### Ayuntamiento de Baena

Modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Baena número 3/2015, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de julio de 2015

p. 4709

#### Ayuntamiento de Monturque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Monturque por el somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014

p. 4709

### VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en General 327/2015: Notificación Sentencia de fecha 28 de julio de 2015

p. 4709

#### Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 198/2015 - Ejecución de Títulos Judiciales 191/2015: Notificación Decreto

p. 4710

Procedimiento 1519/2013 - Ejecución de Títulos Judiciales 153/2015: Notificación Decreto

p. 4710

#### Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 489/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 4711

Procedimiento 346/14 - Ejecución 273/2014: Notificación Decreto de insolvencia de fecha 31/07/15

p. 4711

---

**Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla**

Ejecución de Títulos Judiciales 202/2014: Notificación Decreto de fecha 29/05/15

p. 4711

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de

Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos, correspondiente al mes de agosto de 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4712

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y urgente para la adjudicación del contrato de obras contenido en el "Proyecto de mejora de movilidad y accesibilidad en el ámbito del Plan Urban Sur"

p. 4712

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 5.513/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación que obra en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar por causa no imputable al Ayuntamiento.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 08:30 a 13:30 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincial.

Expediente: 03/15

Denunciado: Bartolomé Gallardo Ramírez. NIF 30.069.946E

Fecha: 17/12/2014

Cuantía: 80 €

Precepto: R.G.C.

Artículo Número: 154. Acto: Resolución.

Adamuz, a 28 de agosto de 2015. El Alcalde en funciones, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 5.519/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 03/2015, de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

## A) AUMENTOS EN GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos Personal	9.457,50 euros
II	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	54.800,85 euros
IV	Transferencias Corrientes	13.000,00 euros
VI	Inversiones Reales	22.184,50 euros
Total Aumentos		99.442,85 euros

## B) FINANCIACIÓN

\*Bajas Aplicaciones Presupuestarias

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------

IV	Transferencias Corrientes	14.783,93 euros
VI	Inversiones Reales	84.659,02 euros
Total Bajas Aplicaciones Presupuestarias		99.442,85 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 1 septiembre 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 5.518/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Monturque, a 27 de agosto de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba**

Núm. 5.514/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 327/2015  
 De: Don Luis Serrano Molina  
 Abogado: Don Juan de Dios Carmona Saravia  
 Contra: Fondo de Garantía Salarial y Aguador Hidrosistem SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 327/2015 a instancia de la parte actora don Luis Serrano Molina contra Fondo de Garantía Salarial y Aguacor Hidrosistem SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 28-7-2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"IV. Fallo

Desestimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y en su virtud:

Absuelvo a la mercantil Aguacor Hidrosistem SL de las pretensiones instadas en su contra y en el actual proceso por don Luis Serrano Molina.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallediano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/ (número de expediente con 4 dígitos)/ (año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación al demandado Aguacor Hidrosistem SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.498/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 198/2015 Ejecución de títulos judiciales  
191/2015

De: Don Rafael Carmona Muñoz

Abogado: Doña Mª Inmaculada Merino Montes

Contra: Fogasa y Lafer Vigilancia y Seguridad SA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias de don Rafael Carmona Muñoz frente a Lafer Vigilancia y Seguridad SA sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

ACUERDO: Declarar al ejecutado Lafer Vigilancia y Seguridad SA en situación de Insolvencia provisional por importe de 2.548,27€ en concepto de principal más 407,72€ presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a Lafer Vigilancia y Seguridad SA se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2015. La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.500/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 1519/2013 Ejecución de títulos judiciales  
153/2015

De: Don Manuel Merino Espinosa

Abogado: Don Pedro Herrera Cuevas

Contra: Fogasa y don Ceferino Jiménez Morales

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de don Manuel Merino Espinosa, frente a Ceferino Jimenez Morales, por la suma de 14.999,90 € en concepto de principal más 2.399,98€ presupuestados para intereses y costas.

"Parte Dispositiva

ACUERDO: Declarar al ejecutado Ceferino Jiménez Morales, en situación de Insolvencia provisional por importe de 14.999,90 € en concepto de principal más 2.399,98€ presupuestados para intereses y costas.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a Ceferino Jiménez Morales, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.489/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: Social Ordinario 489/2015  
De: Don Salvador Piñero Bertholet  
Abogado: Don Jesús Manuel Prieto Olaya  
Contra: Proycosur Codoba SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL SUSTITUTA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 489/2015 se ha acordado citar a Proycosur Codoba SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de octubre del 2015 a las 11'15 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proycosur Codoba SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de agosto de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.490/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: 346/2014. Ejecución Número: 273/2014  
De: Doña Cristina Martínez Tena  
Contra: POF GRU KRAN SL, Performance Scholl Hair SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 273/2014, dimanante de autos número 346/14, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de doña Cristina Martínez Tena contra Performance Scholl Hair SL y Fogasa, habiéndose dictado resolución Decreto de insolvencia de fecha 31/07/15 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

Declarar al ejecutado Performance Scholl Hair SL en situación de insolvencia total por importe de 24.777,37 euros de principal, más la de 4.955 euros calculados para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Performance Scholl Hair SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 31 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 11 Sevilla

Núm. 5.504/2015

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 202/2014  
De: Fundación Laboral de la Construcción y Fundación Laboral de la Construcción  
Contra: Promociones Sierra Hermosa SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVI-

**LLA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción y Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones Sierra Hermosa SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 29/05/15 del tenor literal siguiente:

“Parte Dispositiva

**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado Promociones Sierra Hermosa SL en situación de insolvencia por importe de 565,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma. La Secretaria Judicial”.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Sierra Hermosa SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 24 de julio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba**

Núm. 5.512/2015

ÓRGANO: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes Agosto del ejercicio 2015, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 30 de junio de 2015, he acordado por resolución de fecha 1 de septiembre de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**RECURSOS:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

**PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:**

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

**FORMA DE PAGO:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es).

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**ATENCIÓN PERSONAL:**

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n

Cabra: Calle Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: Calle San Pedro, 40

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro: Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10

**ATENCIÓN TELEFÓNICA:**

901512080/ 957498283

**SEDE ELECTRÓNICA:**

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es)

Córdoba, 2 de septiembre de 2015. Firmado por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

### **Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba**

Núm. 5.515/2015

Refª/Expediente. Contratación/paHM-36/2015

Iniciativa Urbana Urban Sur-Córdoba

De conformidad con lo dispuesto por esta Presidencia mediante decreto dictado en esta misma fecha, se emite la presente resolución mediante la cual se anuncia el procedimiento abierto urgente de adjudicación del contrato de obras contenidas en el “PROYECTO DE MEJORA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN EL ÁMBITO DEL PLAN URBAN SUR”.

1. Objeto del Contrato: Las obras contenidas en el “Proyecto de Mejora de Movilidad y Accesibilidad en el Ámbito del Plan Urban Sur”.

Las obras proyectadas están incluidas en el marco del Proyecto Urban Sur Córdoba, cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Fe-

der), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo Feder 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba.

2. Tipo de Licitación: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos (199.993'65 €), incluido Iva.

3. Criterios para la adjudicación del contrato: Los especificados en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

A) Oferta Económica (80%).

B) Ampliación Plazo de Garantía (10%).

C) Reducción del Plazo de Ejecución (10%).

4. Plazo de ejecución del contrato. Tres (3.-) Meses.

5. Modificación del contrato. El régimen de modificación del contrato será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

6. Requisitos de solvencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP no se exige estar en posesión de clasificación.

7. Propositiones, lugar y plazo de presentación. En la forma prevista en la base 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos trece (13.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

8. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a lo previsto en la cláusula número 22 del pliego de condiciones administrativas particulares.

Córdoba, 2 de septiembre de 2015. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Pedro García Jiménez.